

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: Órganos provinciales del Servicio Andaluz de Salud con competencia delegada en materia de contratación autorizadas para este suministro.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, del Servicio Andaluz de Salud.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000296/2022

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

Acuerdo Marco para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación mediante plasmaféresis,

y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los Centros de Transfusión, Tejidos y Células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

CPV:

CPV
33194210-1 Instrumentos y aparatos para transfusión sanguínea

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

La no división en lotes del objeto de este Acuerdo Marco se justifica porque el material a suministrar para la obtención de los resultados especificados está directamente vinculado al equipo que el adjudicatario debe poner a disposición de la administración para la obtención del plasma a través de la plasmaféresis, es decir, no es posible intercambiar el fungible adjudicado en su caso con un equipo diferente al que le corresponde, por ello la división en lotes podría suponer tantos equipos diferentes como lotes existentes, y también el no poder optimizar el parque de equipos necesarios en la RAMTTC.

Además, en la RAMTTC hay dos centros de fraccionamiento ubicados en el CTTC de Sevilla y en el CTTC de Granada que reciben del resto de CTTC el material obtenido en las plasmaféresis para su tratamiento y almacenamiento en las cámaras de frío para su posterior recogida por parte de la empresa contratada al efecto, que luego son procesadas para la obtención de hemoderivados. El no disponer de bolsas, embalajes y etiquetado uniforme dificultaría en extremo estas tareas.

De acuerdo con lo anterior, sería inviable la gestión eficiente desde cualquier aspecto:

- Pérdida de la eficacia técnico-económica que supone la integración de todas las prestaciones en un todo, la mayor eficacia y coordinación en la ejecución, la mejor gestión del stock, así como la economía de escalas que posibilita el hecho de que todas las prestaciones estén unidas.
- La ejecución del Acuerdo Marco resultaría excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico.
- La necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución del Acuerdo Marco.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera desde el punto de vista técnico y asistencial, para satisfacer el interés público y no poner en riesgo el resultado final del objeto de esta contratación, más adecuado y justificado la no división en lotes del objeto de este Acuerdo Marco.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El presente Acuerdo Marco obedece a la necesidad de fijar las condiciones homogéneas y precios unitarios del material y de los equipos necesarios para el buen funcionamiento y mejor obtención de los componentes sanguíneos para su utilización terapéutica.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: desde su formalización.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses

7.3. Prórroga

Si No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

- Pedidos programados en la fecha indicada: 7 días naturales.

- Pedidos urgentes: en un máximo de 24 horas.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 3.676.363,64 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	EQ. AFERESIS CERRADO/ PLASMAFERE SIS-Sistema de punción:unipunción;Capacidad de filtración del filtro:[0-0];	2.022.000,00 €	1.671.074,38 €	334.214,88 €		3.676.363,64 €
TOTAL		2.022.000,00 €	1.671.074,38 €	334.214,88 €	0,00 €	3.676.363,64 €

(La columna "Presupuesto de licitación (IVA incluido) recoge el "Importe del conjunto de contratos previstos (IVA incluido)"

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

Si No

Indicar supuestos opción eventual:

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado de este acuerdo marco lo constituye, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.13 de la LCSP, el conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco, excluido el Impuesto sobre Valor Añadido.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): 33,70

% e Importe IVA: (21%) 5,85

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
1	EQ. AFERESIS CERRADO/ PLASMAFERESIS-Sistema de punción:unipunción;Capacidad de filtración del filtro:[0-0];	33,700000 €	IVA% 21	5,848760 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Ver Anexo 1 al Cuadro Resumen.

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

Almería: 1531061980 G/41E/22108/04 01
Cádiz: 1531062980 G/41E/22108/11 01
Córdoba: 1531063980 G/41E/22108/14 01
Granada: 1531064980 G/41E/22108/18 01
Jaén: 1531066980 G/41E/22108/23 01
Málaga: 1531067980 G/41E/22108/29 01
Sevilla: 1531068980 G/41E/22108/41 01
Huelva: 1531065980 G/41E/22108/21 01

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

12.3.- Importe a tanto alzado a exigir en concepto de garantía provisional, sin que pueda superar el 3% del valor estimado (excluido importe de eventuales prórrogas y/o modificaciones):

12.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por lotes o agrupaciones de lotes:

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

Si No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

Si No

Indicar Importe:

Por contrato basado que se adjudique:

Si No

En caso afirmativo, 5% del importe del adjudicación de cada contrato

Justificación de la exención:

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Ver anexo 2 al Cuadro Resumen.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

En caso afirmativo indicar: Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

15.- MUESTRAS

15.1.- Procede presentar muestras:

Si No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 6 meses a partir de la fecha de recepción o conformidad.

16.3.- En caso negativo, indicar motivos:

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Almacenes de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18.- RÉGIMEN DE PAGO

18.1.- El pago se llevará a cabo conforme se vayan produciendo las entregas de los bienes, en los términos previstos en los contratos basados que se formalicen.

18.2. Pago mediante entrega de otros bienes:

18.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervenciones Provinciales dependientes de la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

Dirección registro de facturas:

- Factura electrónica: Punto General de Entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

- Factura no electrónica:

ALMERÍA:

Hospital Universitario Torrecárdenas

Edificio de Dirección y Administración, planta baja

c/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n
04009 Almería

CÁDIZ:

Hospital Universitario Puerta del Mar
Recinto interior, Zona Franca
Avda. de Europa, edificio Atlas, módulo 12
11011 Cádiz

CÓRDOBA:

Hospital Universitario Reina Sofía
Avda. Menéndez Pidal s/n
14004 Córdoba

GRANADA:

Hospital Universitario Virgen de las Nieves
Avda. Fuerzas Armadas, 2. Edificio de Gobierno, 3ª planta
18014 Granada

JAÉN:

Complejo Hospitalario de Jaén
Avda. del Ejército Español, 10
23007 Jaén

MÁLAGA:

Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

SEVILLA:

Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot s/n
41013 Sevilla

HUELVA:

Hospital Juan Ramón Jiménez
Ronda Exterior Norte s/n
21005 Huelva

Destinatario de las facturas:

Los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531	1033	GE0000259 C.C.P. ALMERÍA	GE0000259 C.C.P. ALMERÍA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	2032	GE0000260 C.C.P. CÁDIZ	GE0000260 C.C.P. CÁDIZ	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	3026	GE0000261 C.C.P. CORDOBA	GE0000261 C.C.P. CORDOBA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	4029	GE0000262 C.C.P. GRANADA	GE0000262 C.C.P. GRANADA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	5030	GE0000263 C.C.P. HUELVA	GE0000263 C.C.P. HUELVA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	6030	GE0000264 C.C.P. JAÉN	GE0000264 C.C.P. JAÉN	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	7033	GE0000265 C.C.P. MÁLAGA	GE0000265 C.C.P. MÁLAGA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	8299	GE0000266 C.C.P. SEVILLA	GE0000266 C.C.P. SEVILLA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

19.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

19.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Solvencia económica y financiera (artículo 87.1 a) de la LCSP):

Conforme al artículo 87.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 417.769 €.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en estos tres últimos ejercicios.

El volumen anual de negocios da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza en actividades similares al presente acuerdo marco. Es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

- Solvencia técnica (artículo 89.1 a) del LCSP):

Conforme al artículo 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia técnica, la persona licitadora deberá presentar una relación de los principales suministros, efectuados a Centros de Transfusión Sanguínea o similares, con un volumen mínimo anual de 3.000 donaciones mediante plasmaféresis en el ámbito nacional o de la UE, al objeto de garantizar el cumplimiento homogéneo de la exhaustiva normativa tanto a nivel nacional como europeo que afecta a estos Centros que manejan productos y procesos relacionados con componentes sanguíneos de origen humano, realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de 3 certificados distintos.

19.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

19.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

19.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

19.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación:

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
------	-------------	------------	------

	Equipos aféresis cerrado/plasmaféresis. Sistema de punción: unipunción. Capacidad de filtración del filtro: (0-0)	SU.PC.SANI.01.25.01.4010 00	F30125
--	---	--------------------------------	--------

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

19.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

19.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

20. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

No procede.

21. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

En caso afirmativo, indicar cuantía:

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Los fungibles deberán contar a su recepción con una vida útil no inferior al 70% de su plazo de caducidad. Aquellos que dispongan de una vida útil inferior, serán repuestos por las empresas a solicitud del personal del Centro. No obstante, en el supuesto de productos especiales de corta vida útil o que por sus características particulares precisen otro período de validez diferente, ambas partes podrán acordar plazos de caducidad distintos.

Los materiales devueltos serán valorados al precio fijado en los contratos basados y el transporte de estos correrá a cargo del adjudicatario, que indicará medio de transporte y transportista que hayan elegido al efecto.

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

Si No

23. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados (máximo 10%): 10%

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

Si No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La persona contratista deberá adoptar medidas para la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Para la verificación y seguimiento del cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá aportar certificación emitida por una empresa externa confirmando la aplicación de esta medida.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si No

25. PERSONA RESPONSABLE:



25.1. Persona responsable por acuerdo marco:

Si No

25.2. Persona responsable por contrato basado:

Si No

26. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

27. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

28. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

En caso afirmativo, indicar plazo:

29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

incremento de la actividad de la donación mediante plasmaféresis.

Condiciones:

de producirse el supuesto previsto, la modificación consistirá en aumentar el número de materiales y equipos, en su caso, a suministrar.

Alcance y límites:

la modificación afectaría a la totalidad del acuerdo marco, sin que pueda alterar su naturaleza global.

Porcentaje máximo: No superará el 20% del acuerdo marco.

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos: Cuando, durante la vigencia de los contratos basados, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente por el aumento de la actividad de donación mediante plasmaféresis.

Condiciones: se adquirirán las unidades adicionales necesarias para satisfacer dicha necesidad.

Alcance y límites afectaría a la totalidad del contrato basado y deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado. Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato (art. 204.1.b)).

Porcentaje máximo: el porcentaje de modificación no superará el 20% del precio del contrato basado.

32. PENALIDADES

32.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No.

32.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

32.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:



32.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia mediambiental:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

32.2.5. Otras penalidades:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

34. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

34.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Raquel Camba Campos

Teléfono: 955017110

Fax:

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

34.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Dr. Salvador Oyonarte Gómez, Gerente de la RAMTTC.

Teléfono: 955009916

Fax:

Correo electrónico: salvador.oyonarte.sspa@juntadeandalucia.es